

Auditoría Interna

05 de diciembre de 2023

AI-AS-22-2023

Señores
Comisión Institucional de Ética y Valores -CIEV-

Asunto: Asesoría sobre implementación de la Directriz general para la implementación de medida para fortalecer la integridad en la función pública

Estimados señores:

Se brinda asesoría, a raíz de la emisión de la “*Directriz General para la Implementación de medidas para fortalecer la integridad en la función pública*” -en adelante Directriz-, el alcance del servicio es la comparación con el plan de trabajo de la CIEV.

La Directriz en el artículo 3, establece que, sean considerados los contenidos de ésta sin menoscabo de otras medidas que se encuentren en curso o diseñadas para cumplir con el mismo propósito.

La asesoría determina que:

1. El ICT ha realizado y planificado acciones orientadas a fortalecer la integridad en la función pública relacionadas con la Directriz, mismas que se detallan en el apéndice.
2. La emisión de la Directriz trae aspectos que vienen a fortalecer la integridad en el ICT y pueden ser analizados por la CIEV para implementarlos y son los siguientes:

Auditoría Interna

Resumen del artículo Directriz (Criterio)	Aspectos a valorar por la CIEV
<p>Artículo 1. Integridad en la función pública.</p> <p>Su fortalecimiento es responsabilidad de todas las personas que ejercen la función pública.</p>	<p>La suscripción de la carta de compromiso con la ética y valores es voluntaria, también se han realizado charlas de carácter opcional para los funcionarios; sin embargo, el fortalecimiento de la integridad pública es responsabilidad de todos lo que ejercen la función pública, por lo tanto, se pueden establecer actividades de carácter obligatorio para los funcionarios, según lo que establece la Directriz.</p>
<p>Artículo 4. Divulgación de instrumentos de prevención.</p> <p>Se deberá poner en conocimiento de todas las personas servidoras públicas, la “Guía básica para ejercer con probidad la función pública” y el “Manual básico para prevenir la corrupción en la función pública. Los instrumentos deben estar disponibles en el sitio web de la Procuraduría General de la República y se deben divulgar en los sitios web de cada entidad y órgano.</p>	<p>Se comunica en abril de 2022 a todos los funcionarios por medio de correo y charla, la Guía básica para ejercer con probidad la función pública.</p> <p>Es importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a los colaboradores el Manual básico para prevenir la corrupción en la función pública y desarrollar charlas a nivel institucional para explicar el Manual. • Incluir el Manual y la Guía en la página web del ICT. • Incorporar los documentos en el Plan Estratégico de la CIEV, apartado 7. <i>Proceso de comunicación.</i>
<p>Artículo 5. Formación de las personas servidoras públicas en materia de deberes éticos.</p> <p>Inciso a) Formación mínima uniforme: Durante el año 2024 todas las personas servidoras públicas deben aprobar el curso de autoaprendizaje denominado “Integridad</p>	<p>a) La PGR no está desarrollando aún el curso de autoaprendizaje; la CIEV puede sugerir a la Administración para que el DGTH actualice los procedimientos de inducción a los colaboradores y el diseño de mecanismos de control para garantizar que todos los funcionarios cumplan con el curso “<i>Integridad en el ejercicio de la función</i>”</p>

Auditoría Interna

Resumen del artículo Directriz (Criterio)	Aspectos a valorar por la CIEV
<p>en el ejercicio de la función pública: aspectos básicos del deber de probidad”, elaborado por la Procuraduría de la Ética Pública. Este curso también se debe incorporar al procedimiento de inducción de las personas de nuevo ingreso en cada entidad y órgano.</p>	<p><i>pública: aspectos básicos del deber de probidad”.</i></p> <p>b) Incorporar en el Plan Estratégico de la CIEV, apartado 12. <i>Inserción de prácticas éticas en los procesos</i> lo que corresponda.</p>
<p>Todas las personas servidoras públicas deben recibir un programa de formación básica que, al menos, ponga en conocimiento el marco normativo general y la regulación interna sobre los deberes éticos de la función pública.</p>	<p>La CIEV ha gestionado charlas para los colaboradores, es importante que analice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Administración que analice la normativa indicada por la Directriz, en el artículo 5 y qué otros temas son importantes de comunicarlos. • Incluir en el Plan Estratégico de la CIEV, apartado de 7. <i>Proceso de comunicación</i> y ejecutarlos, lo que proceda.
<p>Artículo 6. Marco regulatorio institucional.</p> <p>En la emisión de normativa interna, cada entidad y órgano deberá considerar, al menos, la inclusión de los siguientes tópicos:</p> <p>g) Revelación de agendas, reuniones, visitas y viajes. h) Regulación para los riesgos específicos de conflictos de intereses.</p>	<p>Revisar o solicitar a la Administración para que se incluyan los tópicos g) y h) de la Directriz en algunas de las siguientes normativas internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los “<i>Lineamientos de Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Instituto Costarricense de Turismo</i>”. • El Manual de Ética • El Reglamento Autónomo de Trabajo.

Auditoría Interna

Resumen del artículo Directriz (Criterio)	Aspectos a valorar por la CIEV
<p>Artículo 7. Obligación de las entidades y órganos de detectar y sancionar la corrupción.</p> <p>Inciso b) La gestión de las denuncias debe estar a cargo de personal capacitado, al que se le debe brindar el apoyo y los recursos necesarios.</p> <p>Inciso d) Prevención de represalias laborales: Las entidades y órganos deberán acoger las medidas pertinentes para prevenir todas las formas de represalias laboral y acciones discriminatorias contra las personas servidoras públicas denunciantes o testigos de actos de corrupción, incluidas las amenazas de represalias, motivadas en tales condiciones y debe brindar apoyo a quienes la sufran en caso de que sucedan.</p>	<p>a) Solicitar a la Administración revisar los “<i>Lineamientos para recepción y atención de denuncias por actos de corrupción u otros relacionados planteadas ante el Instituto Costarricense de Turismo</i>” para que se incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El perfil o calidades del personal encargado de las denuncias, ▪ Los mecanismos para garantizarlo y ▪ Los mecanismos para la prevención de represalias laborales, y acciones para brindar apoyo a quienes la sufran en caso de que sucedan. ▪ Cualquier otro aspecto de interés. <p>b) Adicionar en el Plan Estratégico de la CIEV la actualización de la normativa interna para incluir lo señalado.</p>
<p>Artículo 8°. Oficinas de gestión de recursos humanos</p> <p>Inciso a) Incorporar en el expediente personal de cada persona servidora pública, la evidencia que acredite la aprobación del curso “Integridad en el ejercicio de la función pública: aspectos básicos del deber de probidad” así como la formación mínima uniforme y la formación continua que refiere el artículo 5 de esta Directriz. En caso de requerirse, debe expedir la certificación de la formación que</p>	<p>a) Solicitar a la Administración coordinar con del Departamento de Gestión de Talento Humano para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualice los procedimientos para garantizar el diseño y la implementación de los controles para que cuando se reciban los cursos los solicite y los incluya en los expedientes personales. • Actualice los procedimientos para generar el registro de información de parentescos de los funcionarios

Auditoría Interna

Resumen del artículo Directriz (Criterio)	Aspectos a valorar por la CIEV
<p>ha recibido cada persona servidora pública en esa materia.</p> <p>Inciso c) Llevar el registro de la información de parentescos existentes en cada entidad u órgano, el cual debe consultarse de previo a la realización de cualquier movimiento de personal y mantenerlo actualizado.</p> <p>Para elaborar el registro de información, debe solicitar la misma declaración de parentescos a las personas servidoras públicas actuales y se les debe informar sobre la necesidad de reportar de forma inmediata los cambios en las circunstancias declaradas.</p> <p>Inciso d) Consultar el Registro de Personas Inelegibles en la Plataforma Integrada de Empleo Público creada en la Ley Marco de Empleo Público, previo a la realización de cualquier tipo de nombramiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Incluya en la “La política institucional de reclutamiento, selección y movimientos de personal del Instituto Costarricense de Turismo” la consulta de inelegibles.</i> b) Incorporar en el Plan Estratégico de la CIEV en el apartado 12. Inserción de prácticas éticas en los procesos, estos puntos.

Auditoría Interna

Resumen del artículo Directriz (Criterio)	Aspectos a valorar por la CIEV
<p>Artículo 9 Información sobre las medidas de integridad. Cada entidad y órgano deberá organizar la información sobre las medidas implementadas para la prevención, detección, investigación y sanción de los actos de corrupción y faltas al deber de probidad en el ejercicio de la función pública. Para ello, deberá disponer de datos actualizados sobre:</p> <p>a) Acciones de formación en materia de integridad pública: valores, principios y normas.</p> <p>b) Regulación interna para el cumplimiento del deber de probidad.</p> <p>c) Proyectos, acciones o actividades adoptadas para prevenir la corrupción.</p> <p>d) Denuncias administrativas presentadas por faltas al deber de probidad o actos de corrupción y su resultado.</p> <p>e) Sanciones disciplinarias impuestas por faltas al deber de probidad o la comisión de actos de corrupción.</p>	<p>Solicitar a la Administración que:</p> <p>a) Disponga de un expediente o archivo digital donde se organice la información sobre las medidas implementadas del Plan Estratégico de la CIEV y sobre otra información que se genere producto de la Directriz.</p> <p>b) Asigne un responsable que recopile, organice y mantenga los datos actualizados.</p>

Se informa que, por tratarse de un servicio de asesoría, es un insumo para la toma de decisiones, lo que procede es la revisión y valoración final de la CIEV sobre lo indicado y, por lo tanto, quedan sujetas a su criterio, responsabilidad y valorar la oportunidad y formas de implementación, entre ellas, coordinar con otras instancias.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Auditoría Interna

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor Interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora

C. Sr. Alberto López Chaves
Gerente general
Consecutivo

RAN/rqt/jbg

Auditoría Interna

Apéndice

Acciones realizadas y planificadas en el ICT orientadas a fortalecer la integridad en la función pública relacionadas con la Directriz, tal y como se muestra a continuación:

Resumen del artículo (Criterio)	Acciones realizadas
<p>Artículo 2. Compromiso de la Alta Dirección. Se exhortan a ministros, presidentes ejecutivos y demás jerarcas institucionales para que guíen con integridad a los organismos del sector público y asuman como prioritaria la adopción de medidas dirigidas a asegurar un sistema de integridad pública, coherente y coordinado, como herramienta de prevención en la lucha contra la corrupción en la función pública y la indispensable asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de tal fin.</p>	<p>Se diseña la carta de compromiso con la ética y valores, esta fue aprobada por Junta Directiva (SJD-311-2022) y suscrita por el señor ministro William Rodríguez, el gerente general Alberto López y la presidenta de la Comisión Institucional de Ética</p>
<p>Artículo 3. Objetivos a) Instruir a las personas servidoras públicas sobre las normas de integridad que rigen la función pública.</p>	<p>La CIEV tiene en su plan estratégico: <i>5. Capacitación del personal de estas instancias</i> <i>7. Proceso de comunicación de los valores compartidos</i> <i>3. Redactar Política Ética y su plan de acción</i> <i>6. Actualización del Manual de Ética</i></p>
<p>b) Fortalecer el marco regulatorio institucional de integridad pública.</p>	<p>La Junta Directiva aprueba el Manual de Ética en noviembre de 2017 y se divulga a los funcionarios mediante oficio G-969-2018</p>

Auditoría Interna

Resumen del artículo (Criterio)	Acciones realizadas
c) Tramitar adecuadamente las denuncias administrativas sobre presuntos actos de corrupción y faltas al deber de probidad.	Se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para la atención de denuncias en la Auditoría Interna y, • Lineamientos para la recepción y atención de denuncias por actos de corrupción u otros planteados ante el ICT
d) Promover la debida gestión de los conflictos de intereses.	Se cuenta con los lineamientos: "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Instituto Costarricense de Turismo".
e) Adquirir un compromiso con la idoneidad moral como criterio de selección, nombramiento y promoción para los cargos públicos.	La Administración tiene la política de selección reclutamiento y movimiento de personal ICT.
<p>Artículo 5. Formación de las personas servidoras públicas en materia de deberes éticos.</p> <p>Para garantizar uniformidad de contenidos, estructuras y requisitos, tanto los Códigos de Ética y Conducta Institucional, como los programas y actividades de capacitación en materia de integridad pública deberán someterse a la consideración de la Procuraduría de la Ética Pública.</p>	Se cuenta con el Manual de Ética, la CIEV tiene definido en su Plan Estratégico realizar el diseño de la política de ética y la actualización del manual, someterlos a la consideración de la Comisión Nacional de Ética y Valores y a la aprobación de la Junta Directiva.

Auditoría Interna

Resumen del artículo (Criterio)	Acciones realizadas
<p>b) Formación continua: Cada entidad u órgano deberá incluir en sus Planes Institucionales de Capacitación o similares, actividades periódicas de formación en materia de Integridad Pública: ética y probidad, que le permita al personal contar con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para aplicar los valores, principios y normas de Integridad Pública.</p>	<p>La CIEV coordina charlas sobre temas relacionadas con Ética. Se observa en el Plan Estratégico el apartado 7.2 <i>Creación de cronograma de actividades y comunicaciones.</i></p>
<p>Artículo 6. Marco regulatorio institucional. Cada entidad u órgano deberá contar con normativa interna para vincular los principios y normas de integridad con los riesgos específicos de corrupción identificados a lo interno de cada una de las instituciones</p>	<p>La CIEV tiene definido dentro de su plan estratégico:</p> <p><i>3. Redactar Política Ética y su plan de acción</i></p> <p><i>6.1 Revisión del Manual de Ética</i></p> <p><i>12.1 Crear una matriz de riesgos institucional para definir cuáles son los puntos críticos y sensibles en los procesos institucionales que requieran de mayor precaución en temas de valores y ética.</i></p>
<p>Artículo 7. Obligación de las entidades y órganos de detectar y sancionar la corrupción.</p> <p>a) Canal interno: Cada entidad y órgano deberá contar con un canal interno para la recepción de las denuncias por actos de corrupción, debidamente identificado, de fácil acceso para las personas servidoras públicas y la ciudadanía, que brinde la posibilidad de denunciar por medios electrónicos y que se publicite en forma periódica.</p>	<p>En la página web institucional está la ventanilla para presentar denuncias a la Administración, Auditoría Interna y contra empresas turísticas.</p>

Auditoría Interna

Resumen del artículo (Criterio)	Acciones realizadas
b) Tramitación: Las denuncias que se presenten en cada entidad y órgano deberán tramitarse en forma celeré, diligente y transparente. Las denuncias se deben registrar de tal manera que, tanto las personas habitantes como las entidades y órganos, puedan identificarlas, darles seguimiento con facilidad y, una vez finalizada, informar a la persona denunciante sobre el resultado.	Los “Lineamientos para recepción y atención de denuncias por actos de corrupción u otros relacionados planteadas ante el Instituto Costarricense de Turismo” en el artículo 12 tiene definido un plazo de 3 días para el trámite. Además, en el artículo 27 se cita el control y seguimiento de las denuncias y en el artículo 25 se establece la comunicación al denunciante de las resoluciones.
c) Confidencialidad del denunciante: El nombre y cualquier otro dato que permita identificar a la persona denunciante constituye información confidencial por mandato de Ley.	Los “Lineamientos para recepción y atención de denuncias por actos de corrupción u otros relacionados planteadas ante el Instituto Costarricense de Turismo” en el artículo 5 establece la confidencialidad del denunciante.
e) Independencia del régimen de responsabilidad administrativa: Cada entidad y órgano deberá velar para que los procedimientos disciplinarios que concierne de esta materia, se realicen de forma oportuna y efectiva, asegurando que se imponga la sanción disciplinaria correspondiente.	El Manual de Procedimientos Administrativos Ordinarios establece cada actividad a realizarse y los plazos para que se realicen de forma oportuna y efectiva, y se establece la elaboración de un informe donde se exponga los antecedentes de la situación fáctica investigada, el establecimiento de un nexo causal entre lo investigado y la violación de disposiciones normativas inmersas en el ordenamiento jurídico, valoración de la prueba y posibles sanciones.
Artículo 8º. Oficinas de gestión de recursos humanos Inciso b) Requerir una declaración jurada sobre parentescos durante el proceso de selección para el ingreso a cada	El procedimiento ICT-DAF-DGTH-SOT-CE-09 Concurso externo en el punto 36 se menciona que se debe llenar la oferta de servicios y en la oferta de servicios se declara bajo fe de juramento que no se tiene parentesco alguno.

Auditoría Interna

Resumen del artículo (Criterio)	Acciones realizadas
entidad y órgano, previo a la conformación de la terna o nómina.	